

ORDENANZA Nº: 3785/09.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Educativa de la Escuela de Educación Media Nº 2 de la Localidad de Ramallo solicita apoyo económico para la compra de materiales e insumos de Laboratorio;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran la necesidad de este subsidio ya que dicha Institución cuenta con dos ambientes de Laboratorio pero carecen de elementos adecuados para poder elevar los logros pedagógicos;

Que en el expediente Nº 5591/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal del establecimiento educativo solicitante con la fundamentación y el presupuesto correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-)** ----- a la Vice Directora de la Escuela de Educación Media Nº 2, Profesora Susana Zallocco para la compra de materiales e insumos de laboratorio.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Vice Directora de la Escuela de Educación Media Nº 2 ----- que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega, ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Vice Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.-----